



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA INSUALR TF-436, ENTRE LOS P.K. 0+000 AL 7+100” (C-1094).

ACTA NÚMERO CINCO.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2018, siendo las 11.36 horas del día, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen del informe técnico de valoración respecto de la justificación de la baja anormal o desproporcionada presentada por una persona licitadora en el marco del procedimiento arriba referenciado (Expediente C-1094) cuyo plazo de presentación finalizó el 12 de febrero de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - D^a. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora.
 - D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad Consultiva de la Asesoría Jurídica.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Se inicia el acto del órgano colegiado dando cuenta a los presente del informe técnico de valoración emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 06 de septiembre de 2018 respecto de la documentación presentada por la entidad mercantil VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A. para justificar su baja anormal o desproporcionada cuyo texto se transcribe a continuación:

“(...) En relación con el asunto referenciado y una vez analizada la documentación presentada cumple informar lo siguiente:

1. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

La memoria de justificación de la oferta económica presentada incluye los siguientes aspectos que se resumen a continuación:

*Expone en primer lugar **la situación en la que se encuentra la empresa**, destacando una experiencia de casi 20 años en la ejecución de obras similares en toda la geografía española. La empresa dispone de tres plantas móviles de fabricación de MBC, teniendo prevista la instalación de una de ellas (sin definir la fecha prevista) en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona.*

*Por otro lado pone de manifiesto **la maquinaria y los medios humanos** que tiene previsto adscribir a las obras objeto del presente informe.*

*La memoria presentada incluye un **listado de diferentes obras de carreteras** adjudicadas a la empresa entre los años 2017 y 2018.*

*Finalmente, la justificación de centra en el **estudio del coste directo de las unidades con mayor repercusión** (más del 90%) del presupuesto de las obras. Estas unidades son las siguientes:*

- ***m2cm.** Fresado de pavimento asfáltico, barrido y limpieza, carga sobre camión y transporte a vertedero autorizado a cualquier distancia, incluso en horario nocturno y canon de vertido.*
- ***m².** Riego de adherencia con emulsión termo adherente C-60BP3 TER, incluso barrido previo y preparación de la superficie, rendimiento 0,6-0,9 Kg/m², extendido.*
- ***Tn.** Suministro de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 surf 50/70 D (D12), en capa de rodadura, extendida y compactada, incluso betún, filler de aportación, fabricación y transporte de planta a tajo, y puesta en obra en horarios diurno o nocturno. Densidad media = 2,40 Tn/m3. Incluso cortes y realización de juntas con medios mecánicos y manuales, incluso ejecución en horario nocturno.*
- ***Tn.** Suministro de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 surf 50/70D (D20), en capa de rodadura, extendida y compactada, incluso betún, filler de aportación, fabricación y transporte de planta a tajo, y puesta en obra en horarios diurno o nocturno. Densidad media = 2,40 Tn/m3. Incluso cortes y realización de juntas con medios mecánicos y manuales, incluso ejecución en horario nocturno.*
- ***Tn.** Mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 bin 50/70 S R25 en capa de intermedia o de base, extendida y compactada, incluso betún, filler de aportación, fabricación y transporte de planta a tajo. Densidad media = 2,40 Tn/m3. En la fabricación se admite el empleo de áridos procedentes del fresado en una proporción máxima del 25% de la masa total de la mezcla. Incluso cortes y realización de juntas con medios mecánicos y manuales, incluso ejecución en horario nocturno.*
- **CAPÍTULO 3: SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA.**

- **Tn.** Coste de entrega de residuos de mezclas bituminosas con código 170302 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.
- **ml.** Cuneta de hormigón en masa HM-25 de 10 cm de espesor de 1 m de ancho y taludes 1V:5H, con geometría indicada en planos, incluso limpieza previa, desbroce y excavación precisa, incluso repicado y adaptación de taludes en caso necesario, conformación de paraboloides de encuentro con cuneta existente, arquetas y pasatubos, encofrado y desencofrado, vertido, vibrado y curado s/EHE y PG-3 totalmente rematada y terminada.

La documentación presentada para el cálculo del coste de cada una de estas unidades, incluye el detalle del coste de materiales, maquinaria y mano de obra. La empresa realiza un estudio de rendimientos para la ejecución de dichas unidades de obra y la justificación de cada uno de los precios, incluyendo ofertas de terceros.

También se ha tenido en cuenta, como importante coste directo, el coste del traslado y montaje de la planta de MBC INTRAME UM-120, propiedad de la empresa, del que repercute un porcentaje del mismo en esta obra.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Del análisis de la documentación presentada en el documento de justificación de la oferta económica se desprenden las siguientes observaciones:

- El planteamiento sobre **la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de fabricación de MBC, para garantizar el suministro de asfalto, es de dudosa viabilidad.** Si a la fecha de la firma del informe presentado (17 de agosto de 2018), tal y como se declara en el mismo, no se ha realizado el traslado, la instalación y legalización de la planta, resulta difícil creer que pueda estar disponible para el suministro de la presente obra.
- El estudio de rendimientos considera el suministro y extendido de 600 toneladas/día de MBC. Este **rendimiento se considera muy elevado**, teniendo en cuenta que la distancia entre la planta de fabricación y la obra es de unos 75 Km, de los cuales una parte del recorrido es por carretera de montaña. Los rendimientos medios de extendido de MBC, en carreteras similares es de uno 450 toneladas/día. Por tanto se trata de una hipótesis muy optimista de difícil cumplimiento.
- **La justificación del precio de "m². Riego de adherencia con emulsión termo adherente C-60BP3 TER" contiene varios errores:** Por un lado, carece del coste que supone la mano de obra necesaria así como del coste del camión cuba de riegos asfálticos. Por otro lado, la dotación utilizada para la emulsión en la composición del precio de 0,7 Kg/m², es inferior a la considerada en el precio del proyecto que incluye 1,0 Kg/m². De modo que los ahorros de coste previstos en esta unidad no son posibles para la ejecución de la misma.
- **La justificación del precio de "Tn. Suministro de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 surf 50/70 D (D12)",** además de basarse en la consideración de un rendimiento de toneladas

extendidas muy alto, contiene unas dosificaciones insuficientes de filler y de betún. De modo que los ahorros de coste previstos en esta unidad no son posibles para la ejecución de la misma.

- **La justificación del precio de "Tn. Suministro de mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 surf 50/70D (D20)",** igualmente, además de basarse en la consideración de un rendimiento de toneladas extendidas muy alto, contiene unas dosificaciones insuficientes de filler y de betún. De modo que los ahorros de coste previstos en esta unidad no son posibles para la ejecución de la misma.
- **La justificación del precio de "Tn. Mezcla bituminosa en caliente tipo AC 22 bin 50/70 S R25"** igualmente, además de basarse en la consideración de un rendimiento de toneladas extendidas muy alto, contiene unas dosificaciones insuficientes de filler y de betún. De modo que los ahorros de coste previstos en esta unidad no son posibles para la ejecución de la misma.

3. CONCLUSIÓN.

En base a todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la justificación presentada se basa en unos rendimientos considerados demasiado optimistas, unido a que no existe garantía del suministro de MBC, con los ahorros que pueda suponer una planta propia y que los precios calculados para las principales unidades de la obra contienen errores a la baja en su coste, se propone que **no se acepte la justificación de la oferta presentada por la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A"**

La Mesa de Contratación, haciendo suyo el tenor del precitado informe técnico efectúa la clasificación definitiva, con la consecuente exclusión de la mercantil Viales y Obras Públicas S.A. quedando el orden decreciente como a continuación se detalla:

Clasificación final		
LICITADOR	Oferta	Clasificación
SATOCAN, S.A.	1.461.211,78 €	9
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.498.725,16 €	10
CONDACA CANARIAS, S.L.	1.386.803,20 €	1
TEN-ASFALTOS, S.A.	1.396.612,45 €	2
DRAGADOS, S.A.	1.411.728,35 €	5
OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.	1.405.456,85 €	3
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.	1.448.714,06 €	8
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.424.432,14 €	6
UTE: AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L	1.434.723,81 €	7
TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)	1.410.924,31 €	4

A la vista de lo expuesto, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en la cláusula nº 16 en relación con la nº 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto y asumiendo el tenor del informe técnico transcrito **propone al órgano de contratación:**

1.- Excluir del presente procedimiento de contratación a la entidad mercantil **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.L.** dado que su oferta no puede ser cumplida en los términos presentados como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Todo ello con base en el informe técnico emitido y transcrito en la presente acta.

2.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. CONDACA CANARIAS, S.L.
2. TEN-ASFALTOS, S.A.
3. OBRAS, DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.
4. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA).
5. DRAGADOS, S.A.
6. SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
7. UTE: AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.-
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.
8. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.
9. SATOCAN, S.A.
10. CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

3.- Adjudicar el contrato de obra denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA CARRETERA INSUALR TF-436, ENTRE LOS P.K. 0+000 AL 7+100”** (C-1094) a la entidad mercantil **CONDACA CANARIAS, S.L.**, CIF: B- 38993234, NIT 246483, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos tres euros con veinte céntimos** (1.386.803,20 €, IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

4.- De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 11.54 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Mónica Soriano Díaz

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo

D^a Sonia Vega Muñoz.

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal.